BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DEBIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe à este periòdico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado à domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 14 de enero de 1864, Real órden de 21 de agosto del presente año, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1° de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de noviembre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Torrijos.

Número 5557 del inventario. Una tierra en termino de Torrijos, procedente de la Iglesia Sacramental de dicho pueblo, camino de Alcabon, de 7 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 27 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con Manuel Gonzalez Sandoval, S. con el camino de Alcabon, E. con la capellanía.

de D. Lúcio Dueñas, y O. con D. José Gallarza: contiene 25 olivas, las que han sido tasadas en venta en 1750 rs., y el terreno en 230, y todo junto en renta en 87, en venta 1980, se halla arrendada á D. Diego Rodriguez en 146, capitalizada en 5285, por que se subasta.

Número 5558 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Cañada, de 8 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 51 áreas y 56 centiáreas: finda por N. con capellanía de Don Lúcio Dueñas, S. y O. con D. José Gallarza, y E. con la cañada de ganados: contiene 7 olivas de tercera clase, lasque han sido tasadas en renta en 42 rs., en venta 560, se halla arrendada à D. Márcos Parra en 106, capitalizada en 2385, por que se subasta.

Número 5559 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Vereda de la Higuerilla. de 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 7 àreas y 84, centiáreas: linda por N. con dicha vereda, S. con D. Casto Martin, E. con D. Blas Hernandez, y O. con canada de ganados: contiene 3 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 180 rs., y el terreno en 220, y todo junto en renta en 15, en venta 400, se halla arrendada à D. Juan Parra de Calixto en 33, capitalizada en 742 rs. 50 cents., por que se subasta-

Toledo, equivalentes à 27 áreas y 44 centiáreas: Número 5560 del inventario. Otra tierra en linda por N. con Manuel Gonzalez Sandoval, S. dicho término y de igual procedencia, denomicon el camino de Alcabon, E. con la capellanía nada Viñazo, de 2 fanegas y 8 celemines de

tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 1 hectarea, 24 áreas y 50 centiareas: linda por N. con D. Bráulio Montero. S. con D. Sebastian de Oteo, E. con D. Pablo Sanchez, y O. con raya de Urtada: contiene 49 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 4410 rs., y el terreno en 1150, y todo junto en renta en 249, en venta 5560, se halla arrendada à D. José Bráulio Montero en 450, capitalizada en 10.125, por que se subasta.

Número 5561 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Valdeteresa, de caber 2 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 93 áreas y 94 centiáreas; linda por N. con camino de las Minas, S. con B. José María Gallarza, E. con herederos de D. Bernabé Muñoz, y O. con D. Sebastian de Oteo: contiene 28 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 2240 rs., y el terreno en 400, y todo junto en renta en 152, en venta 2640, se halla arrendada á Juan Parra en 300, capitalizada en 6750, por que se subasta.

Número 5562 1.º del inventario. — Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Cecilia, de 2 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 93 áreas y 94 centiareas: linda por N. y E. con D. Saturnino Otero, y S. y O. con el Paraiso: contiene 36 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 2880 rs., y el terreno en 1200, ý todo junto en renta en 204, en venta 4080, se halla arrendada à D. Pedro Gardazabal en 405, capitalizada en 9112 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5565 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Pozuelos, de 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 23 áreas y 50 centiáreas: linda por N. y O. con tierra que perteneció à la Sacramental. S. y E. con olivas de las Animas: contiene 9 olivas, las que han sido tasadas en venta en 720 rs.. y el terreno en 200, y todo junto en renta en 47, en venta 920, se halla arrendada à D. Julian Gonzalez en 61, capitalizada en 1372 rs. 50 cents., por que se subasta.

Número 5564 del inventario.—Otra tierra en dicho termino, y de igual procedencia, denominada el Fallo, camino del Alba, de 9 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 35 áreas y 28 centiáreas: linda por N. con la viuda de D. José Velanzon, S. con herederos de la viuda de D. Matías Rodriguez, E. con camino bajo de Albalá, y O. con herederos de D. Pascual Bernaldez: contiene 56 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 2520 rs., y el terreno en 300, y todo junto en renta en 119, en venta 2820, se halla arrendada

tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes a D. Pedro Gardeazabal en 281, capitalizada en á 1 hectárea, 24 áreas y 50 centiáreas: linda por 6522 rs. 50 cents, por que se subasta.

Número 5565 del inventario. — Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Camino de Novés, de 5 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 19 áreas y 60 centiáreas: linda por N. con Don Bartolomé Vazquez, S. con D. Saturnino Oteo, E. con camino de Novés, y 0, con herederos de D. Domingo Ortiz: contiene 6 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 480 reales, y el terreno en 220, y todo junto en renta en 21, en venta 740, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 472 reales 50 cents, se subasta por la tasacion.

Número 5566 del inventario. — Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Camino Real, de 40 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 59 áreas y 20 centiáreas: linda por N. con tierra de la Sacramental, S. con camino Real, E. con Don Bráulio Montero, y O. con D. Eulogio Benayas: contiene 21 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1470 rs., y el terreno en 300, y todo junto en renta en 88, en venta 1770; se halla arrendada á D. Juan Parra en 154, capitalizada en 3465, por que se subasta.

Número 5567 1.º del inventario. Otratierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Vereda de los Mantos, de 7 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 27 áreas y 41 centiáreas: linda por N. con Don José Riaño, S. y E. con D. Rimon Rojo, y O. con herederos de Bernabé Muñoz: contiene 11 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 660 rs., y el terreno en 520, y todo junto en renta en 47, en venta 960, se halla arrendada à D. Eustaquio Lopez en 116, capitalizada en 2610, por que se subasta.

lizada en 2610, por que se subasta.

Número 5567 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Vereda de los Mantos, de 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 25 áreas y 52 centiáreas: linda por N. con Don Ramon Rojo, S. con tierra de la Sacramental. E. con D. José Gallarza, y O. con D. Juan Rojo: contiene 9 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 540 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 57, en venta 740, se halla arrendada á D. Juan Torrijos y Hernandez en 91, capitalizada en 2047 rs. 50 cénts., por que se subasta.

deros de la viuda de D. Matías Rodriguez, E. con camino bajo de Albatá, y O. con herederos de D. Pascual Bernaldez: contiene 56 olivas de tercera clase. las que han sido tasadas en venta en 2520 rs., y el terreno en 300, y todo junto en renta en 119, en venta 2820, se halla arrendada

cramental: contiene 5 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 180 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 11, en venta 220, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo alart. 116 de la instruccion en 247 rs. 50 cents.,

por que se subasta.

Número 5568 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Solana, de 1 fanega y 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 54 áreas y 95 centiárcas: linda por N. con el camino del medio para Barcience, S. con vereda de las Siete Suertes, E. con D. José Gallarza, y O. con D. Pedro Villarejo: contiene 2 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 80 rs., y el terreno en 280, y todo junto en renta en 48, en venta 360, se halla arrendada à D. Pedro Guerra en 170, se capitaliza en 3825, por que subasta.

Número 5569 del inventorio. — Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada el Cahíz, de 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 84 centiáreas: linda por N. con D. José Gallarza, S. y E. con la viuda de D. José Belazon, y O. con Bráulio Montero: contiene 10 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 600 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 51, en venta 640, se halla arrendada á D. Diego Rodriguez en 69, capitalizada en 1552

reales 50 cents., por que se subasta.

Número 5570 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Cahíz, de 1 celemin de tercera clase, del marco de Toledo, equivalente à 5 áreas y 92 centiáreas: linda por N., E. y O. con la viuda de D. José Belazon, y S. con camino de Conejuelos: contiene 3 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 180 rs.. y el terreno en 12, y todo junto en renta en 9, en venta 192, se halla arrendada à D. Prudencio Lopez en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 5571 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Chorreras, de 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes à 25 áreas y 52 centiáreas: linda por N., S. y O. con Don Bráulio Cebeira, y E. son D. Julian Nombela: contiene 12 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 960 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 46, enventa 1160, se halla arrendada à D. Pascual Pardo en 91, capitalizada en 2047 rs. 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que com- justa, en el término improrogable de quince prende el presente anuncio está sujeto á las dias desde el de la posesion. La tomade posesion prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856. Podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga

ADVERTENCIAS.

1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor o menor cuantía y procedan de corporaciones cíviles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de

11 de julio de 1856.

Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada o diferida, conforme à lo dispuesto en el art. 20 de la mencinnada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo v 30 de júnio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley

se determina.

5. Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. La Real orden de 11 de noviembre de 1865, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamación sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7. Los compradores de bienes comprendidos en las leves de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga primer plazo del importe del remate, dejare de anuncio. tomarle en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este árticulo.

8. El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán a salvo las acciones civiles o criminales que procedan contra los culpables.

9. Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 51 de mayo de 1855, deban dirigirse á la Administracion antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso termino de los seis meses inmediatamente posteriores à la publicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se suscitarán con los poseedores, citándose de evicion á la Administracion.

A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

à los compradores. El que, verificado el pago de s quisicion de las fincas insertas en el precedente

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias v á los pueblos.

2. Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indivíduos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de octubre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo, calle de Juan Labrador, núm. 15.